



— Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Secretario General. DF (Resolución de 14/07/2015), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a la redistribución de créditos establecidos para la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual "@PRENDIZEXT" dirigida a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, aprobada por la Orden de 17 de febrero de 2015. (2015082539)

Mediante la Orden de 17 de febrero de 2015, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por el régimen de concurrencia competitiva, determinándose un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a computar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. (DOE n.º 33, de 18 de febrero de 2015).

El apartado 1 del artículo 26 del Decreto 100/2013, de 18 junio, (DOE núm. 121, de 25 de junio), dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "el aumento de los créditos en las convocato-



rias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta Ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias”.

Según el artículo 2 de la citada orden, se han autorizado créditos por un importe de 20.939.098 euros, del proyecto de gasto 201511004001200, “Programa Dual @prendizext Jóvenes”, con fuente de financiación FJ (PO Empleo Juvenil), con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias	Importe 2015	Importe 2016	Importe total
1104.242B.46000	10.000.000 €	10.000.000 €	20.000.000 €
1104.242B.46900	469.549 €	469.549 €	939.098 €

Según el artículo 19.2 del Decreto 100/2013, de 18 de junio y el artículo 9.2 de la Orden de 17 de febrero de 2015, la Comisión de Valoración ha evaluado la solicitudes presentadas a la convocatoria y según se recoge en el Anexo III del Acta de la sesión celebrada con fecha de 21 de septiembre de 2015, se propone la concesión de subvenciones con el siguiente desglose por concepto presupuestario:

* 460: 18.237.087,78 €.

* 469: 1.227.957,42 €.

Debido a que esta propuesta supone una distribución diferente a la consignada en el referido artículo 2 de la Orden de 17 de febrero de 2015, y previo informe favorable de la Intervención General de fecha 30 de septiembre de 2015, se distribuye el crédito global asignado a la convocatoria, conforme al siguiente desglose por proyectos de gasto, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2015. PROYECTO 201511004001200

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1104.242B.46000	9.855.570,29 €
1104.242B.46900	613.978,71 €

AÑO 2016. PROYECTO 201511004001200

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1104.242B.46000	9.855.570,29 €
1104.242B.46900	613.978,71 €

Mérida, a 1 de octubre de 2015. La Consejera de Educación y Empleo, M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN.